CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°:104/2.022.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2.022 PARA LA "ADQUISICION DE CAJAS PARA ARCHIVO" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 31 de Octubre del 2.022.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 18/2.022, ID N° 418.414, Rubro 334 "Adquisición de Cajas para Archivo", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas **JUST IN TIME S.A., POTENSA HIDRAULICA S.R.L.** y **CESAR ALBERTO FLECHA PAREDES**, relacionadas a la Contratación Directa N° 18/2.022, ID. N° 418.414 "Adquisición de Cajas para Archivo" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, y no habiendo observaciones en el Acto de Apertura de ofertas Art. 57° del Decreto N° 2992/19 y que los oferentes hayan cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

QUE, en atención a la disposición contenida en la Resolución N° 849/2.015, se procedió a la verificación de la base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los representantes de las firmas oferentes no se encuentran afectados en las inhabilidades, registran o no datos en el sistema de referencia, así mismo, los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones y/o limitaciones, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley 2.051/2.003.----------

QUE, en el dictamen del Comité de Evaluación, se determinó que las ofertas de la empresa **JUST IN TIME S.A.** cumplió con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe decir que el producto ofrecido cumple y responde a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que estos parámetros técnicos resultan vinculantes y fundamentales a los efectos de adquirir la logística con las características específicas requerida por la institución, y al no advertirse ninguna inconsistencia de esta oferta sobre el particular no resta otra, sino determinar que la empresa mencionada, fue la que presento la oferta más baja comparado con el precio referencial de la institución, y haber cumplido la oferta con las especificaciones exigidas en la SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Ofertas, este parámetro resulta como un factor determinante y de consideración.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Roiás
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo G. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, la adquisición del bien licitado contribuirá en beneficio de la institución para la guarda y custodia de los instrumentos de pruebas en la bóveda de evidencias del Palacio de Justicia de Salto del Guairá y Juzgado de Primera Instancia de Curuguaty, la oficina de archivo de Expedientes finiquitados y los legajos administrativos que se deben guardar en la oficina de archivo para una mejor organización y cumplimiento de los procesos de guarda y control de los instrumentos públicos. Por tanto, habiéndose realizado la evaluación y comparación de ofertas presentadas por los oferentes; quienes cumplieron con los recaudos que validan las ofertas de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y habiendo los evaluadores recomendado la adjudicación a la mejor oferta presentada que implicó la consideración del menor precio ofertado para la adquisición, así mismo el cumplimiento cabal con las disposiciones legales establecidas, previo análisis de las presentaciones recomienda adjudicar el llamado en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" a la oferente **JUST IN TIME S.A.,** por cumplir dicha oferta con las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa, capacidad legal y experiencia, parecer este que corresponde sea acompañado favorablemente por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente corresponde adjudicar el Llamado a Contratación Directa **N° 18/2.022, ID N° 418.414 "ADQUISICION DE CAJAS PARA ARCHIVO",** en la forma y condiciones recomendadas.----------

QUE, en sesión de fecha 24 de octubre de 2.022, según consta en Acta N° 20 se aprobó la adjudicación del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE CAJAS PARA ARCHIVO"**, conforme las fundamentaciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas, que justifica plenamente la adjudicación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6.581/2.022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.873/2.022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 18/2.022, ID N° 418.414 – "**ADQUISICION DE CAJAS PARA ARCHIVO**", a la empresa **JUST IN TIME S.A.,** por un monto total de G. 23.288.700 (veintitrés millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cajas de cartón marca JUST. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	1.563	14.900	23.288.700
TOTAL I.V.A. Incluido				**23.288.700**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.---------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

ART. 3º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 334 – "**PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

RECIBIDO
04 -11- 2022
CONTRATACIONES PÚBLICAS
12:30 hs

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.